



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120230009300. Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

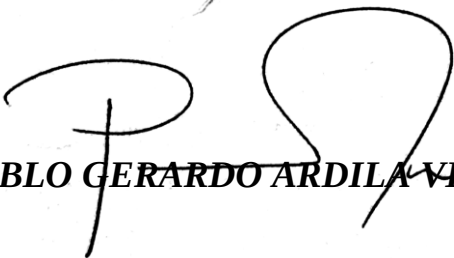
Mediante auto de fecha 21 de abril de 2023, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, no obstante, transcurrido el termino legal otorgado la parte interesada guardo silencio, así las cosas, advertida como se encontraba, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de petición de herencia promovida por OSWALDO AGUILAR.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radiadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. **048** del
02-06-2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**